

Contrato de compraventa de un vehículo usado

Modelo de contrato de
compraventa ORDINARIO

Lugar y fecha de celebración Girona 20 mayo 2026		Hora	
Datos titular	Apellidos y nombre o Razón social MARIA NIETO MORILLO		CIF/NIF/NIE 46940007C
	Apellidos y nombre del representante de la empresa	NIF	Cargo que ostenta en la empresa
	Domicilio Calle Manso Bernadi, 19		
Datos comprador	Municipio CALDES DE MALAVELLA	Código Postal 17455	Provincia GIRONA
	Apellidos y nombre o Razón social INTERCARGIRONA, SL		CIF/NIF/NIE B09909540
	Apellidos y nombre del representante de la empresa	NIF	Cargo que ostenta en la empresa
Domicilio CRTA. DE ROSES, 47		Actividad (1) COMPRA-VENDA DE VEHICLES DE MOTOR	
Municipio FIGUERES	Código Postal 17600	Provincia GIRONA	

Identificación del vehículo y estado actual del mismo

Clase de vehículo (2)	Marca / Modelo / Versión MINI COUNTRYMAN	Estado USADO	
Matrícula 2068LJV	Número de bastidor WMWYW310403L49501	Fecha de la 1ª matriculación 11/19/2020	Fecha última ITV del vehículo [##ET.CO-VE-EVO.10##]
Destino anterior (3)	Combustible del vehículo (4) GASOLINA	Kilómetros contador 80000	

Ambas partes actúan en nombre propio, se reconocen mutua capacidad y puestos previamente de acuerdo, formalizan la compraventa con arreglo a las siguientes:

Cláusulas

- El vendedor declara que el vehículo citado es de su legítima propiedad y lo vende y entrega en este acto, al comprador, recibiéndolo éste a su completa satisfacción.
- El precio de la compraventa, teniendo en cuenta las características del vehículo, a su naturaleza de vehículo ya matriculado, al estado que presentan sus componentes, a su antigüedad y kilómetros recorridos, se pacta de común acuerdo en:

PACTADO Euros	IVA (5)
3. Forma de pago:	

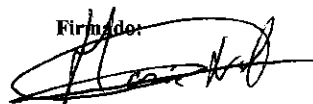
- El vendedor manifiesta que sobre el vehículo no pesa ninguna carga, ni débito de clase alguna pendiente de liquidación a fecha de este contrato, obligándose a estar de su total indemnidad a favor del comprador de cualquier reclamación
- El vendedor facilita al comprador en este acto, todos aquellos documentos que son necesarios para que el vehículo quede inscrito a su nombre en la Dirección General de Tráfico. El titular se compromete también a facilitar y firmar al comprador, con posterioridad a la firma del contrato, cuantos documentos sean necesarios para la inscripción en todos los organismos públicos.
- El vendedor manifiesta y garantiza que el vehículo objeto del presente contrato se encuentra libre de cualquier carga, gravamen, reserva de dominio, embargo, sanción o cualquier otra deuda pendiente derivada de su titularidad o uso hasta la fecha de la transmisión. En caso de que, con posterioridad a la formalización de este contrato, se detecte la existencia de cualquier carga o deuda relacionada con el vehículo, incluidos impuestos municipales, sanciones administrativas, embargos o cualquier otra obligación económica devengada con anterioridad a la fecha del contrato, el vendedor se compromete a asumir el pago íntegro y a dejar totalmente indemne al comprador. Asimismo, en caso de que dichas cargas o gravámenes impidan la transferencia del vehículo o generen algún perjuicio económico o legal para el comprador, el vendedor se compromete a resolver la situación en un plazo máximo de 15 días desde la notificación por parte del comprador, respondiendo en todo caso de los gastos, costos y daños que se deriven.

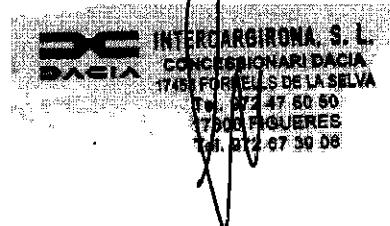
- El comprador destinará el vehículo a

Y para que conste y donde convenga, se extiende el presente contrato por duplicado a un solo efecto, quedando un ejemplar en cada una de las partes interesadas.

Firma y sello del Vendedor

Firma, y en su caso Sello del Comprador

Firmado: 


INTERCARGIRONA, S.L.
 CONCESIONARI D'ACIA
 17455 FORNELL DE LA SELVA
 Tel. 972 47 50 50
 17600 FIGUERES
 Tel. 972 67 30 08

1. Exprimado o consentimiento o consentimiento de vehículos, cuando en la Agencia Titular.
 2. Furgoneta, camión, autobús, todo terreno, motocicleta, Quads, etc.
 3. Adquisición, alquiler, sin condiciones, adquisición, transferencia de inscripción, transferencia de posesión o particular.
 4. Cliente o vendedor.
 5. Exento de / no sujeto, NERU, A PARTIR DE 100000.
 6. A su gestión, venta, su utilidad profesional o empresarial o de producción de servicios, o uso particular.